

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NÚM. 179/2020

Luis Grau Fernández, Director del Centro Asociado a la UNED “María Zambrano” de Málaga, en virtud de las competencias y procedimiento previsto en el art. 21.b) de los Estatutos del Consorcio, y con cargo a la partida presupuestaria 1/422/481.06, viene a dictar la siguiente RESOLUCION:

APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA ESTUDIANTE DE LABORATORIO PARA EL CENTRO ASOCIADO A LA UNED “MARIA ZAMBRANO” DE MALAGA

1º) Bases de la Convocatoria

1. Objeto de la beca.

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED “María Zambrano” de Málaga, convoca una plaza para la obtención de una beca con objeto de completar la formación de los alumnos/as con estudios en los grados de Química, Biología o Ciencias Ambientales, con prácticas extracurriculares en un entorno real de trabajo, en el centro Asociado a la UNED "María Zambrano" de Málaga, en el ámbito de las labores de mantenimiento, configuración y soporte a los equipos y usuarios de los laboratorios de Química y Biología del centro.

2. Duración y régimen de dedicación

La beca tendrá una duración de TRES MESES desde el momento de la incorporación del beneficiario a las tareas encomendadas, pudiendo ser prorrogadas por seis meses más. El régimen de dedicación será de 22 horas y media semanales con horario de 16:00 a 20:30 Durante el periodo de vigencia de la beca el beneficiario de la beca colaborará en las siguientes labores:

1. Mantenimiento y reparación de equipos de los laboratorios de Biología y Química
2. Control e inventario de los materiales, tanto activos como fungibles, existentes en ambos laboratorios
3. Soporte y apoyo para las prácticas de laboratorio que se imparten durante el curso académico
4. Gestión, clasificación y almacenaje de los residuos químicos y biológicos que se generen.

3. Cuantía.

La cuantía total de la beca es de MIL OCHENTA EUROS (1.080 €) brutos, que se hará efectiva en pagos mensuales de 360 € cada uno, con cargo a la partida presupuestaria 1/422/481.06.

4. Condiciones.

- 4.1. Esta beca es incompatible con otras concedidas para la misma finalidad por cualquier otra entidad Pública o Privada.
- 4.2. La concesión de la beca no conlleva el establecimiento de relación laboral alguna con el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED “María Zambrano” de Málaga, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla del Consorcio.
- 4.3. El beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo a lo previsto en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

5. Requisitos de los solicitantes:

Para ser admitido en el proceso de selección el solicitante debe:

- Estar matriculados en el curso 2020/2021 en el Grado de Química, Biología o Ciencias Ambientales.
- No estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado o Máster oficial

Además se valorará la experiencia en puesto similar

6. Solicitudes:

- 6.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación
- 6.2. Las solicitudes serán formalizadas según modelo anexo
- 6.3. Las solicitudes y documentación serán presentadas en el Registro General del Consorcio para el Centro Asociado “María Zambrano” de la UNED en Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, sito en calle Sherlock Holmes, 4, Málaga, así como en las contempladas en el art.16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.4. El anexo de la solicitud deberá ir acompañado de:
 - a) Fotocopia del DNI.
 - b) Currículo del aspirante, en el que conste domicilio y teléfono de contacto
 - c) Documentación acreditativa de las condiciones recogidas en la base número 5 de esta convocatoria, así como justificación de los méritos alegados

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con el artículo 68.2 de la LPACAP.

7. Evaluación y selección:

Para la evaluación de las solicitudes presentadas se formará una Comisión formada por el director del centro, la coordinadora de ordenación académica y el coordinador de tecnología y calidad del centro. Siendo presidida por el señor Director del Centro. Los méritos de los solicitantes serán evaluados por la Comisión de Evaluación a los siguientes criterios:

- Expediente académico, hasta 4 puntos
- Formación específica, hasta 3 puntos
- Actividad práctica, hasta 3 puntos

En caso de empate en la valoración de los méritos el Centro Asociado podrá decidir la realización de pruebas y entrevistas para seleccionar los beneficiarios.

Si se diese el caso contemplado en el supuesto anterior se constituiría una bolsa de reserva de la que formarían parte aquellos aspirantes que, habiendo superado los criterios de selección establecidos, no hubieran resultado beneficiarios de las becas.

La convocatoria se podrá declarar desierta si ninguno de los solicitantes reúne los méritos suficientes, a criterio de la Comisión de Evaluación.

8. Obligaciones de los beneficiarios de la beca

Los beneficiarios de la beca, una vez comunicada y aceptada la concesión de la beca, se comprometen a lo siguiente:

- a) Iniciar su labor como becario el día siguiente de ser comunicada y aceptada la concesión de la beca
- b) Realizar dicha labor en las dependencias del Centro Asociado “María Zambrano” de la UNED en Málaga en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, bajo la directrices de la Dirección del Centro Asociado, con una dedicación de 22 h y 30 m semanales de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:30 horas.
- c) Cumplir con las instrucciones del responsable de su trabajo que designe el Centro Asociado, quien, al finalizar el periodo de duración de la Beca evaluará las tareas realizadas para la expedición del correspondiente certificado.
- d) El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, podrá dar lugar a la anulación de la Beca y la devolución de las cantidades percibidas, en su caso.

2º) Comunicar la situación del alumno/a en prácticas a los órganos competentes, así como cualquier otro trámite que requiera de la misma naturaleza.

3º) Comunicar la presente Resolución a la Secretaría, y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º) Significándoles que dicho acto pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo

dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Málaga, 10 de diciembre de 2020

El Director,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis Grau Fernández', written over a circular stamp or seal.

Fdo.: Luis Grau Fernández